

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000279 DE 2015

(23 FEB 2015)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA TUQUERRES,
como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que la señora María Fabiola Silva Paredes, en representación legal de la sociedad CDA TUQUERRES S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 151353-16 del 25 de Noviembre de 2013 y NIT 900678628-1, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210646362 del 10 de Noviembre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA TUQUERRES, identificado con el número de matrícula mercantil 156101-2 del 30 de Julio de 2014, ubicado en el Kilómetro 2 vía a Pasto, Sector La Cofradía de la ciudad de Tuquerres, Departamento de Nariño;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficios No 20144200437291 del 26 de Noviembre de 2014 y 20154200013201 del 26 de Enero de 2015 requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad CDA TUQUERRES S.A.S., aportó mediante oficios radicados 20153210026782 del 19 de Enero de 2015, 20153210067252 del 06 de Febrero de 2015 y 20153210093052 del 17 de Enero de 2015 los documentos solicitados por este Ministerio;

Que la sociedad CDA TUQUERRES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA TUQUERRES, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Inspección, con cobertura al sitio ubicado en el Kilómetro 2 vía a Pasto, Sector La Cofradía de la ciudad de Tuquerres, Departamento de Nariño;

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-040 de fecha 16 de Diciembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CDA TUQUERRES una línea de inspección para vehículos mixtos con una capacidad efectiva de seis (6) vehículos livianos por hora o tres (3) vehículos pesados por hora y una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de cinco (05) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA TUQUERRES;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA TUQUERRES, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA TUQUERRES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	151353-16 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900678628-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA TUQUERRES
MATRÍCULA MERCANTIL:	156101-2 DEL 30 DE JULIO DE 2014
DIRECCIÓN:	KILÓMETRO 2 VÍA A PASTO, SECTOR LA COFRADÍA TUQUERRES
MUNICIPIO:	TUQUERRES
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MIXTA (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (6) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA O TRES (VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA; CINCO (5) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA TUQUERRES, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CDA TUQUERRES S.A.S., identificada con el NIT 900678628-1, ubicada en el Kilómetro 2 vía a Pasto, Sector La Cofradía de la ciudad de Tuquerres, Departamento de Nariño, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

23 FEB 2015


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: J. C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte
Reviso: A. P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)



Ministrato

PROSPERIDAD
PARA TODOS

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día veinticuatro (24) de febrero de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARIA FABIOLA SILVA PAREDES, identificado con cédula de extranjería 320373, quien actúa como Representante Legal de C. D. A. TUQUERRES S. A. S., del contenido de la Resolución 000279 de febrero 23 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA TUQUERRES, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Maria Fabiola Silva
C. E. 320373
DIRECCION F1-2-Not-ID 60
CIUDAD Finales
TELEFONO 3187640275
FECHA 24-02-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 6003762